



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONFECCIONAR LISTA DE PRELACION DE OBSERVADORES A BORDO DE BUQUES DE PESCA 2020-2021

1) Descripción

Llamado a interesados para integrar el registro de Observadores Científicos en Buques de Pesca que hayan realizado el correspondiente Curso de Observadores a bordo con el fin de confeccionar una lista de prelación para los embarques a desarrollar por el Programa de Observadores de DINARA durante el período 2020-2021.

2) Requisitos excluyentes:

- Haber realizado y aprobado el curso de Observador científico a bordo dictado por DINARA en cualquiera de sus ediciones.
- Contar con empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto en DGI, BPS o CJPPU.

3) Antecedentes a valorar para la lista de prelación

- Experiencia de embarque como Observador científico en buques de pesca comercial.
- Experiencia de embarque en campañas de investigación en los Buques de investigación de la DINARA.
- Formación complementaria relacionada al tema.

4) Postulaciones

Las postulaciones se recibirán hasta el **miércoles 09 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas**. Los/as candidatos/as deberán postularse a las siguientes casillas de correo fbarbieri@mgap.gub.uy / apereira@mgap.gub.uy / egrunwaldt@mgap.gub.uy / amasello@mgap.gub.uy / cberriolo@mgap.gub.uy

Se deberá enviar un CV resumido con sus datos personales, C.I., teléfono, correo (el mismo será el vínculo oficial) y si corresponde con la experiencia de embarque y

formación complementaria relacionada al tema. También se deberá adjuntar una nota explicitando su interés para desarrollar embarques durante el periodo 2020-2021.

5) Pautas de evaluación

Quienes hayan cumplido con los requisitos excluyentes pasarán a la etapa de puntuación. Se conformará un tribunal con 3 o más referentes de las principales pesquerías quienes evaluarán las postulaciones.

- Experiencia de embarque como Observador científico en buques de pesca comercial. Se considerará el número de embarques, duración de los mismos y tipos de pesquerías. Máximo 20 puntos.
- Experiencia de embarque en campañas de investigación en los Buques de investigación de la DINARA. Se considerará el número de embarques y el tipo de campañas de investigación. Máximo 20 puntos.
- Formación complementaria relacionada al tema. Cursos o talleres vinculados a las tareas de los observadores. Máximo 10 puntos.

6) Pautas para la asignación de embarques

La lista de prelación de Observadores Científicos en Buques de Pesca será confeccionada de acuerdo a la puntuación obtenida.

Los embarques serán asignados según la lista de prelación. Los observadores registrados en la lista serán comunicados de forma escrita a través de correo electrónico (mecanismo de comunicación oficial). En el caso de que los observadores no se encuentren disponible para el embarque en cuestión, se pasará al siguiente observador según la lista de prelación. En aquellos casos, con razones debidamente justificadas mediante presentación de comprobante, la DINARA podrá volver a llamarlo para el próximo embarque disponible, por única vez. Una vez contactados todos los observadores registrados en la lista de prelación se volverá al inicio de esta. Cuando un observador haya sido llamado tres veces y declare no estar disponible sin razones justificadas, no será considerado en futuros embarques durante el periodo 2020-2021.

Para los siguientes embarques se deberá cumplir un requisito adicional:

- Embarques en buques de pesca congeladores con viajes de pesca estimados de 30 o más días de duración. Se debe contar con experiencia de embarque como observador científico en buques de pesca.
- Embarques en buques de pesca congeladores con viajes de pesca estimados de 60 o más días de duración. Se debe contar con experiencia de embarque como observador científico en buques de pesca congeladores por menor tiempo.

- Embarques en buques de pesca categoría D y pesquerías antárticas que pudieran estar incluidas en categoría C. Se debe contar con experiencia de embarque como observador científico en buques de pesca congeladores con viajes de pesca de 60 o más días de duración y experiencia en pesquerías similares.
- Embarques de pesca exploratoria y/o en buques de pesca extranjeros. Contar con experiencia de embarque como observador científico en buques de pesca o en campañas de investigación en los buques de investigación de la DINARA.

En estos casos se seguirá la lista de prelación hasta el primer observador que cumpla el requisito. Si esto implica saltar algún observador en la lista de prelación, él o los observadores mantendrán su prioridad en los próximos embarques disponibles.

Cuando los viajes de pesca tengan una duración estimada menor a 10 días, los observadores podrán ser asignados para dos viajes consecutivos.

Cuando el buque de pesca asignado no cumpla las condiciones para alojar al observador, éste mantendrá la prioridad hasta el primer embarque que cumpla con las mismas.

Cuando DINARA lo disponga podrá embarcar funcionarios técnicos del Departamento de Biología Poblacional o del Departamento de Industria Pesquera eximidos de figurar en la citada lista, por el carácter de ser técnicos de la institución y cumpliendo además con los objetivos y necesidades institucionales establecidas y aprobadas por la Dirección.

7) Modalidad de contrato

Los embarques se realizarán bajo la modalidad de contrato de servicio, por lo que el Observador deberá facturar como profesional universitario o como empresa unipersonal.

8) Modalidad de pago

Para efectivizar el correspondiente pago por las tareas realizadas como observador, el mismo debe estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) Y ACTIVO.

Asimismo, debe estar al día con DGI y BPS. El trámite del pago se iniciará cuando el observador haya entregado las planillas en papel y digitales y el correspondiente informe, y el mismo cuente con la aprobación del responsable científico de la pesquería y la del Coordinador del DBP, con la posterior comunicación al Área Financiero Contable.